

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2501368
Denominación Título:	Grado en Terapia Ocupacional
Universidad responsable:	Universidad Alfonso X el Sabio
Universidades participantes:	UNIVERSIDAD ALFONSO X EL SABIO
Centro en el que se imparte:	Facultad de Ciencias de la Salud
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español Inglés
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	Laura Ortiz Chaves
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Rafael Ruiz Cruces
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 185/2015, de 29 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación en el año 2015 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información disponible del título incluida en el dossier de acreditación y, en su caso, las alegaciones y/o Plan de Mejora presentadas por la

universidad, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **DESFAVORABLE**.

MOTIVACIÓN

Entre los objetivos del proceso de renovación de la acreditación está garantizar que el desarrollo del título se está llevando a cabo de acuerdo a la última versión aprobada de la Memoria verificada, que se ha realizado con recursos adecuados y suficientes a la modalidad y número de plazas autorizadas así como apoyándose en un sistema interno de garantía de calidad que permita la reflexión y mejora efectiva del título.

El Comité de Evaluación y Acreditación de la Fundación en su sesión plenaria del día 21 de diciembre y una vez examinada toda la documentación disponible del Grado en Terapia Ocupacional considera que no debe renovarse la acreditación del título en base a las argumentaciones contenidas en este informe, con especial incidencia en el contenido de los criterios 4 y 6.

Se adjunta como evidencia el Plan de mejora y las alegaciones presentadas por la universidad y se mantienen las modificaciones y recomendaciones realizadas como motivación al sentido desfavorable del presente Informe.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

En el momento actual el título lleva dos cursos académicos, 13/14 y 14/15, sin alumnos, teniendo, además un número muy limitado de estudiantes en tercer y cuarto curso. Por otro lado, siempre se ha ofertado de forma simultánea con el Grado de Fisioterapia no posibilitando la opción de cursar este grado de forma independiente.

Existen numerosos aspectos que deben ser tenidos en cuenta y que conllevan el incumplimiento del criterio:

- Existe un grave desfase entre el número de estudiantes previstos en la Memoria verificada y el número presentado en la Tabla 2.0. En ésta, no se aprecian todas las asignaturas de la titulación y las aportadas presentan un escaso número de estudiantes matriculados, oscilando tan solo entre 1 y 8 estudiantes.
- No se puede apreciar cómo realizan la coordinación horizontal ni vertical del título por falta de evidencias sobre la coordinación intra e inter asignaturas, inter módulos y de la titulación en general.
- Las evidencias presentadas son modelos-tipo de actas de junta, UTC, asignaturas, etc., pero todas ellas carecen de contenido, acuerdos y firmas. A excepción de las actas de TFG que incorporan información pero, a su vez, son muy confusas.
- No existe información sobre los centros conveniados, ni sobre el detalle de la organización de las Prácticas Externas que suponen un total de 43 ECTS de la titulación.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

Gracias a las recientes modificaciones realizadas en la página web, la institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del título. No obstante, existe diversa información relevante que no es pública o es excesivamente genérica. Por ejemplo: información sobre practicas externas y personal docente vinculado

al título.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

La Universidad Alfonso X el Sabio cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad implementado certificado y en vigor de cumplimiento de la norma ISO 9001:2008 emitido por AENOR y evaluado y encontrado conforme con las directrices del programa AUDIT de ANECA en 2009. No obstante, no hay ninguna evidencia de su implantación efectiva y por lo tanto de su repercusión a nivel de este título. No hay información disponible sobre este criterio entre las evidencias aportadas para este proceso. No se ha apreciado evidencias de que la información recogida se tenga en cuenta por la institución para mejorar el grado y aumentar el número de alumnos. Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad son desconocidos. Además, no se evidencia cómo es y cómo se estructura este Sistema para todo lo relativo a la formación práctica fuera de las instalaciones propias de la UAX.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

El equipo docente actual de este grado es insuficiente respecto a los compromisos adquiridos en la Memoria de verificación y respecto a su vinculación con la Terapia ocupacional. Se evidencia la disponibilidad de 17 profesores mientras que en el proyecto autorizado se proponían un total de 43 (9 a tiempo completo, 8 a tiempo parcial y 26 profesores asociados clínicos). Por otro lado, el perfil del profesorado es generalista y se echa en falta la presencia de profesores expertos en TO. Es necesario aumentar la participación e implicación de más terapeutas ocupacionales para que se pueda desarrollar de forma adecuada, no se puede mantener una titulación a expensas de una única persona, aunque su dedicación sea excepcional y el nivel de satisfacción de los estudiantes también lo sea. Respecto al perfil de los profesionales de los centros de estancias prácticas se presenta una ausencia total de evidencias que justifiquen el cumplimiento del criterio.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

En cuanto al personal de apoyo, la universidad dedica de forma compartida los mismo servicios que al Grado de Fisioterapia pero no hay un apoyo específico al Grado de Terapia Ocupacional. No se evidencia la existencia de recursos específicos para la formación práctica de los estudiantes de TO.

Algunas de estas cuestiones ya fueron apuntadas como aspectos de mejora en el Informe de Seguimiento en 2013, como por ejemplo, un listado de centros conveniados para prácticas externas en un título con 43 ECTS en este tipo de formación.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Después de las evidencias aportadas no se dispone de información referente a la adquisición de competencias, desarrollo del

título y su relación con las actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación.

El grado de Terapia Ocupacional no se puede realizar de forma aislada, sino combinada con Fisioterapia, por lo que los estudiantes orientan su formación de forma doble. Esa oferta doble se hace en 5 años lo que consideramos insuficiente para dar una formación adecuada de las dos titulaciones. Durante estos años la formación específica de TO se limita a 6 asignaturas, todas las demás son generales con Fisioterapia y AFD.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

No hay indicadores de rendimiento de los últimos años. No ha habido alumnos en los últimos dos cursos y en los anteriores se han cubierto un 14% de las plazas disponibles. No se aprecian medidas para mejorar y aumentar el número de estudiantes. Este es un aspecto grave que condiciona en gran medida la formación de los estudiantes en Terapia Ocupacional.

Hacer la salvedad que el grado de satisfacción manifestado por los alumnos y egresados (alumnos de quinto curso) era alto, aunque fundamentado en el trato cercano del responsable de la titulación y del resto de profesores y al sistema de doble grado "de facto" existente, más que a valores intrínsecos de la impartición de esta titulación considerada aisladamente.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

1. Se recomienda la inclusión de información relevante y específica sobre el grado.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- Se debe proceder a un replanteamiento global del título ya que el programa tal y como se encuentra actualmente implantado no hace posible dar cuenta del grado de cumplimiento del criterio.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

1.- Se debe adaptar e implantar de forma efectiva el SGIC a los requerimientos específicos del título evaluado, implantando los procedimientos de forma sistemática y atender a la información que ofrecen los diversos indicadores utilizados.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

1.- Se deben incrementar el número de profesores vinculados con la Terapia Ocupacional que imparten docencia en este título, adaptándose a lo establecido en la Memoria de verificación.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

1.- Se debe objetivar la existencia de recursos materiales y servicios de apoyo específico para este grado.

2.- Se debe aportar información de convenios con entidades públicas o privadas relacionadas específicamente con el Grado para el desarrollo de las estancias prácticas.

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.- Se debe garantizar que la implantación del título se realiza en las condiciones necesarias para la adquisición de las competencias expresadas en la Orden CIN/729/2009.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

1.- Implementar sistemas de evaluación que permitan obtener indicadores objetivos y representativos acerca de la satisfacción de los colectivos implicados en el título.

En Madrid, a 21 de Diciembre de 2015

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación

